INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 26 de octubre de 2022. señor juez, con el presente doy cuenta a usted, que el término de traslado se encuentra vencido, está pendiente de modificar o aprobar la liquidación del crédito toda vez que no fue objetada en su oportunidad. PROVEA.

GUILLERMINA ISABEL MONTOYA DORIA
SECRETARIA (E)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVAMULTIACTIVA DE ASESORIAS EMPRESARIALES "COOMULSOR", NIT: 901418652-6
APODERADO: OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ C.C.N°1.065.001.654
DEMANDADO: CARLOS OMAR PEREZ ARIAS C.C.N°11.061.915
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2022-00079-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, modificando la liquidación presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta que se está liquidando el capital demandado a la tasa del 2.64% por intereses moratorios y en el mandamiento de pago se estableció que estos serían liquidados conforme lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia; tasa esta que varía mensualmente y deben ser liquidados a la tasa establecida para cada periodo. Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho procederá a modificar la liquidación conforme la tabla que se detalla a continuación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, por las razones anotadas en precedencia, la cual quedará conforme la tabla que se relaciona a continuación:

Capital…… $30.000.000.00

Intereses legales al 1.72% desde el 10-02-2022 hasta cuando se hizo exigible la obligación, es decir, hasta 14/03/2022……..... $516.000.00

Intereses moratorios liquidados desde el 15-03-2022 hasta septiembre 2022, a la tasa de intereses de la Superintendencia Financiera de Colombia según se detalla en la tabla siguiente:

% MORATORIOS CAPITAL POR VALOR DE $ 30,000,000,00 DESDE 15 DE MARZO 2022 A SEPTIEMBRE DE 2022					
CAPITAL	FECHA	% CORRIENTE EFECTIVO ANUAL	% CORRIENTE MENSUAL	% MORATORIO	VALOR INTERESES
30,000,000.00	15 D MARZ 2O22	17.66	1.471666667	2.2075	331.125.00

30,000,000.00	abr-22	19.05	1.5875	2.38125	714,375.00
30,000,000.00	may-22	19.05	1.5875	2.38125	714,375.00
30,000,000.00	jun-22	19.05	1.5875	2.38125	714,375.00
30,000,000.00	jul-22	19.05	1.5875	2.38125	714,375.00
30,000,000.00	ago-22	21.28	1.773333333	2.66	798,000.00
30,000,000.00	sep-22	21.28	1.773333333	2.66	798,000.00

TOTAL 4,453,500.00

CAPITAL: ……$ 30.000.000.00
INTERESES LEGALES ……$ 516.000.00
INTERESES MORATORIOS……$ 4.453.500.00
TOTAL, CAPITAL INTERESES……$ 34.969.000.00

SEGUNDO: Contra la decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
JUEZ(E)

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f3a364526c232e47f307eceae5f34e9560fd3a80f86b9558297f931f0d9d3bad
Documento firmado electrónicamente en 26-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx